

Informe de ejecución

Libro de Ordenanzas Municipales de Zalamea (1535).

Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva).

Junio, 2022



Código:RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	1/64



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
I. FINALIDAD Y OBJETIVOS.....	2
II. METODOLOGÍA Y CRITERIOS GENERALES.....	3
III. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN.....	4
III.1. Ficha catalográfica.....	4
III.2. Estudio técnico.....	6
IV. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y DIAGNOSIS.....	10
V. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN.....	19
VI. TRATAMIENTO/ACTUACIÓN.....	20
VII. EVALUACIÓN DE RESULTADOS.....	37
VIII. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.....	44
ANEXOS.....	46
I. ESTUDIO HISTÓRICO Y DE VALORES CULTURALES.....	47
EQUIPO TÉCNICO.....	48

Código:RXPm8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPm8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	2/64



INTRODUCCIÓN

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico ha llevado a cabo la intervención de conservación-restauración del libro “Ordenanzas Municipales de Zalamea (1535)”, perteneciente al Archivo Municipal de Zalamea la Real, Huelva.

Dicha actuación se ha desarrollado en las instalaciones de esta institución, concretamente en el Taller de Patrimonio Documental y Bibliográfico.

El presente Informe de Ejecución tiene como objeto recoger todos los datos obtenidos en cada una de las fases de la actuación llevadas a cabo en el mencionado documento. Contiene la ficha catalográfica para la identificación del bien, se recaban los datos técnicos y materiales así como las alteraciones presentadas y los tratamientos/actuaciones de conservación y restauración aplicados.

A continuación se aporta una relación de medidas preventivas encaminadas al óptimo mantenimiento de las condiciones de conservación del bien una vez que éste sea devuelto a su ubicación original.

Se acompaña de una documentación fotográfica, como complemento y apoyo del texto.

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	3/64



I. FINALIDAD Y OBJETIVOS

El motivo que origina la intervención del libro objeto del presente Informe de Ejecución, es fundamentalmente su gran deterioro, visible principalmente en la suciedad superficial, manchas de humedad, corrosión de los elementos de cierre y pérdidas de piel de la encuadernación, así como las reparaciones realizadas en anteriores intervenciones. Por último, la falta de un montaje protector que evite su manipulación directa. Junto a estos problemas se encuentran otros derivados del envejecimiento natural propio de los materiales constitutivos.

El objetivo de esta actuación es la conservación del bien patrimonial para su perdurabilidad en el tiempo en las mejores condiciones posibles. Para garantizar dicho objetivo es necesario actuar desde el conocimiento exhaustivo del bien en lo que respecta a sus características técnicas y estado de conservación.

Código:RXPm8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPm8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	4/64



II. METODOLOGÍA Y CRITERIOS GENERALES

Para la elaboración del presente Informe de Ejecución se ha seguido una metodología de trabajo aprobada por el IAPH para cualquier actuación realizada sobre bienes patrimoniales. Este planteamiento exige una articulación multidisciplinar del trabajo de investigación y formulación de la memoria, de tal forma que cada especialista aporte, desde su óptica profesional, aquellas informaciones de interés complementarias entre sí que van a garantizar su conocimiento, y en consecuencia, aporten resultados suficientemente avalados para definir los criterios teóricos y de la intervención.

Sintetizando, los principios teóricos fundamentales en los que se basa la metodología de actuación del IAPH son los siguientes:

1. Investigación.
2. Acción interdisciplinar.
3. Definición de los criterios teórico-prácticos de intervención.
4. Definición de la intervención.
5. Transferencia de resultados.

Esta metodología de actuación debe apoyarse en unos criterios generales que seguirán unos principios de actuación básicos como:

- Prioridad de la conservación y el mantenimiento antes que la intervención.
- Establecer la conveniencia de la intervención.
- Adaptar la intervención a los recursos humanos, técnicos y económicos disponibles.
- Fundamentar la intervención desde el principio de mínima intervención.
- Necesidad de efectuar los estudios preliminares necesarios y simultáneos a la intervención, que permitan contrastar la intervención propuesta.
- Los tratamientos y materiales empleados deben estar justificados y probados, y responder realmente a las necesidades conservativas de la obra.
- La discernibilidad. La intervención ha de ser fácilmente distinguible y circunscribirse a los márgenes de las pérdidas.
- Tener en cuenta los condicionantes socio-culturales que envuelven al bien objeto de estudio a la hora de definir el tipo de intervención a realizar.
- Documentación de todas y cada una de las etapas de la intervención.

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	5/64



III. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

III.1. FICHA CATALOGRÁFICA

1. N° EXPEDIENTE: 2021_01_PA

2. CLASIFICACIÓN: Patrimonio Documental y Bibliográfico

3. DENOMINACIÓN:
LIBRO DE ORDENANZAS MUNICIPALES

4. CATEGORÍA JURÍDICA Y OTROS DATOS:
- Estado de protección: inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (D.A. Sexta Ley 14/2007)
- Propietario: Ayuntamiento de Zalamea la Real

5. LOCALIZACIÓN:
- Provincia: Huelva
- Municipio: Zalamea
- Inmueble de ubicación actual: Archivo Histórico Municipal

6. IDENTIFICACIÓN
- Tipología: Ordenanzas municipales
- Periodo histórico: Edad Moderna
- Lugar y fecha: 3 de junio de 1535
- Autoría: concejo municipal
- Tipo de escritura/Idioma: gótica textual y humanística corriente / castellano.
- Materiales: pergamino y papel (cuerpo); piel, madera, latón y hierro (encuadernación)
- Técnicas: manuscrito e iluminado (cuerpo) y gofrado (encuadernación)
- Medidas: 290 x 215 x 40 mm
- Inscripciones, marcas, monogramas, firmas y elementos de validación: aprobadas por Alfonso Manrique, arzobispo de Sevilla, a través del canónigo y provisor Juan Fernández Temiño (firma autógrafa) y el notario Juan Suarez (firma autógrafa).
- Signatura: Legajo 54

7. DESCRIPCIÓN / ICONOGRAFÍA.
Documento en pergamino manuscrito con tintas metaloácidas por sus dos caras y decorado con capitales y calderones en rojo y azul. Presenta una encuadernación a plena piel sobre tapa dura de madera y decoraciones gofradas.

8. USO/ACTIVIDAD:
- Uso/actividad actual: fuente documental
- Uso/actividades históricas: documento de gestión municipal

9. DATOS HISTÓRICOS:
- Origen: se aprueba su redacción en el concejo celebrado el 14 de octubre de 1534, bajo el control del arzobispado de Sevilla

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	6/64



- Cambios, modificaciones y restauraciones: se encartó un bifolio de papel y se añadieron guardas reutilizadas en una reencuadración posterior. La encuadración presenta elementos de cierre de reparación.

- Procedencia: concejo municipal de Zalamea la Real

10. VALORES CULTURALES

Las ordenanzas son uno de los principales tipos documentales por los que se rigen las corporaciones municipales. A lo largo de la historia se han utilizado para regular la organización y gestión de los municipios mediante un conjunto de normas.

Además de ser documentos de carácter normativo, constituye una fuente documental de primera mano y contienen información primordial en relación a la trayectoria del municipio.

En este caso se trata de las ordenanzas que rigieron el municipio de Zalamea bajo el control del arzobispado de Sevilla.

Su lectura permite conocer y valorar fundamentalmente los aspectos de la gestión económica del municipio, pero documenta también las costumbres y usos de la época, especialmente en un aspecto que por aquel entonces tenía un enorme valor para los habitantes como es la conservación de los recursos naturales por razones de supervivencia.

Este documento refleja cómo era la vida local a fines de la Edad Media y el modo en que la población se abastecía a través del dictado de normas de índole económica.

Constituye, junto con el Libro de Privilegios de Zalamea la Real, los documentos más importantes y antiguos del municipio.

11. FUENTES DE INFORMACIÓN / DOCUMENTACIÓN:

Las que aporta el propio documento como fuente documental primaria.

Las fuentes elaboradas de apoyo al conocimiento desde la perspectiva archivística, documental y técnico-material con objeto de reconstruir la historia material del documento.

Por último, las fuentes elaboradas en relación a las investigaciones publicadas sobre el documento de Zalamea, destacando los trabajos de Jesús Monteagudo López-Menchero “Zalamea la Real y Riotinto en el siglo XVIII: de la ecología bajomedieval a la minería contemporánea” en *Revista de Estudios Regionales*, 60, mayo-agosto, 2001, pp. 315-350; y la publicación de Antonio López Gutiérrez, Pilar Ostos Salcedo y José Manuel Rubio Recio *Las ordenanzas de Zalamea la Real, 1535. Una normativa ecológica del siglo XVI*, publicada por el Ayuntamiento de Zalamea la Real en 1994. De este último trabajo se ha preferido consultar los aspectos ecológicos en otro artículo publicado por J. M. Rubio Recio “El sentido ecológico de quienes redactaron unas ordenanzas municipales en 1535”, en la revista *Paralelo 37º*, pp. 507-516.

Tanto este trabajo colectivo como la edición facsímil de Manuel Domínguez Cornejo y Antonio Domínguez Pérez de León *Zalamea la Real. Aproximación histórica* publicada por la Consejería de Medioambiente de la Junta de Andalucía en 2000, contienen la transcripción íntegra del documento.

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	7/64



III.2. ESTUDIO TÉCNICO

1. TIPOLOGÍA

Dentro de la tipología del Patrimonio Documental, la obra que tratamos se caracteriza, según su contenido, por ser una obra textual, según su morfología, es un libro, y atendiendo a su técnica de ejecución, un manuscrito iluminado.

2. DIMENSIONES

El libro tiene unas dimensiones de 290 x 215 x 40 mm (h x a x e) (Ver Figura III.2.1).

3. CARACTERIZACIÓN/IDENTIFICACIÓN DE LOS MATERIALES CONSTITUTIVOS

- Soporte:

El soporte del cuerpo del libro es de naturaleza proteínica (pergamino), de fabricación artesanal a excepción de un par de folios de papel situados casi al final del cuerpo del libro también de fabricación artesanal.

- Elementos gráficos:

Son tintas caligráficas de composición metaloácida para el texto y tintas de base acuosa de color rojo y azul en las iniciales iluminadas y los títulos de los capítulos.

- Encuadernación:

Está realizada en soporte proteínico (piel) del tipo “plena piel” gofrada, con tapa dura de madera, cuatro nervios naturales y cabezadas perdidas. En cuanto a sus elementos de cierre son de hierro (posiblemente hierro batido) y no originales, a excepción del resto de uno de ellos que si es original y de diferente material (latón). En el lomo presenta unas cogidas (con bisagra en la delantera) no originales, al igual que los cierres, y también de hierro.

4. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS / TÉCNICA DE ELABORACIÓN.

- Soporte:

El proceso de elaboración del pergamino comenzaba con la limpieza de las pieles para eliminar los restos de sangre, carnaza y pelo con la finalidad de dejar la piel lo más fina posible. Una vez limpia se extendía en bastidores para su tensado y secado a la vez. Éstas se seguían trabajando, hasta eliminar las impurezas de la epidermis y de las capas internas mediante piedra pómez, quedando una superficie lisa (la dermis). Finalmente, para hacerlo apto para la escritura, se esparcía yeso en polvo y se cortaban en diferentes formatos según su finalidad.

La dermis es la parte de la piel que se utiliza para el pergamino y está formada fundamentalmente por fibras de una proteína llamada colágeno, entre otros componentes. El tensado de las pieles conlleva una modificación en la estructura de la dermis. Las fibras de colágeno, que forman un tejido entrelazado, tienden a sobreponerse unas a otras paralelamente a la superficie, según el sentido de las fuerzas de tracción aplicadas, y producen una estructura laminar. El aspecto rígido resultante es consecuencia de esta nueva estratificación de las fibras que quedan fijadas y no pueden volver a su estado originario.

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	8/64



La calidad del pergamino de la encuadernación viene dada por varias circunstancias como son: la materia prima (el tipo de animal, su edad, cuidados, etc.) y el proceso de elaboración (una buena limpieza, un secado controlado, la finura en el pulido, etc.).

En el pergamino se pueden distinguir dos caras fácilmente, la parte de la dermis o cara interior de la piel (cara carne) y la parte de la epidermis o cara exterior del animal (cara pelo o flor). La cara de la epidermis, más irregular y oscura que la dermis, es la que queda en el exterior. La cara interna o dermis suele ser más apta para la escritura.

El papel es de elaboración artesanal, el proceso se llevaba a cabo de forma manual a través del formador o laurente que introducía un tamiz en una tina llena de pulpa desleída en agua y al sacarlo, ésta se depositaba y filtraba de manera homogénea sobre éste.

El papel presenta verjurado debido al traspaso de la trama de la tela metálica del tamiz o la forma papelera, constituida por los corondeles (listones de madera o de metal que dividen la forma en columnas) y los puntizones (que son los hilos metálicos que se apoyan perpendicularmente sobre los corondeles, dispuestos paralelamente y muy próximos los unos a los otros para retener la pulpa de papel). Esta huella se visualiza mirando el folio de papel al trasluz.

- Elementos gráficos:

La técnica de elaboración de las tintas es artesanal. La tinta metaloácida es el resultado de la reacción química que se produce al combinar un agente tánico o ácido (el ácido galotánico obtenido tradicionalmente de la cocción de la nuez de agallas de roble) y sales de hierro (sulfato ferroso) en una disolución acuosa obteniendo un líquido de color ocre más o menos oscuro.

Los pigmentos utilizados en las iluminaciones fueron elaborados mezclando éstos con un aglutinante y se aplicaron en medio acuoso.

5. INTERVENCIONES ANTERIORES

Se observan diferentes intervenciones anteriores realizadas en distintas épocas.

- Cambio de formato en el corte de delantera: El margen de delantera es inferior que el resto, se aprecia la modificación en el folio iluminado (decoración recortada).

- Nuevos elementos metálicos, concretamente de hierro que se colocaron tanto en el lomo como en la delantera a modo de cierres.

- Guardas reutilizadas y clavadas a la vez que se clavaban los elementos de cierre.

- Inserción de un bifolio de papel al final del libro.

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	9/64



Figura III.2.1



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández

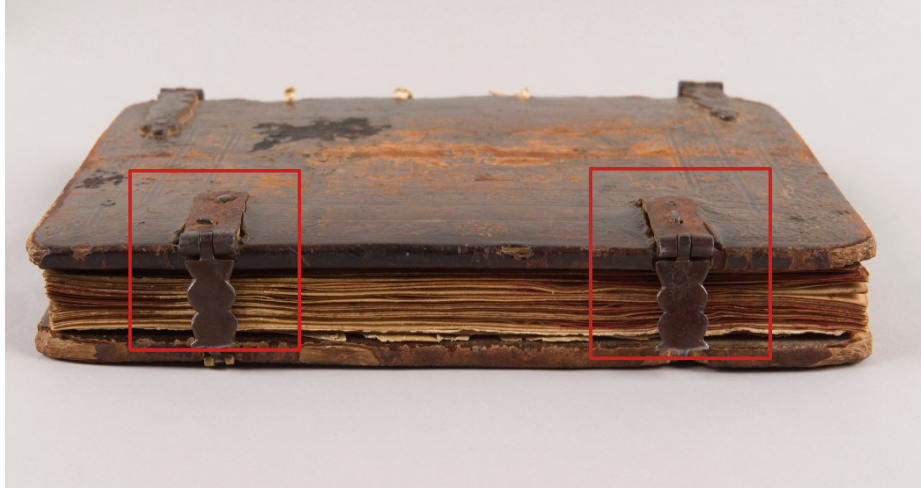
DIMENSIONES

Código:RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	10/64



Figura III.2.2



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández

INTERVENCIONES ANTERIORES. Herrajes.

Código:RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	11/64



IV. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y DIAGNOSIS

El estado de conservación que se detalla a continuación se realizó con el fin de detectar las patologías que presentaba la obra y proponer los estudios complementarios necesarios para su posterior intervención y conservación.

Las principales alteraciones detectadas fueron las siguientes:

- Gran suciedad superficial generalizada que era más evidente en los primeros folios, sobre todo en la zona de la puntas inferiores (Ver Figura IV.1).
- Manchas provocadas por un exceso de humedad en los folios de papel (Ver Figura IV.2).
- Deformaciones como alabeos y arrugas (Ver Figura IV.3).
- Desgarros (Ver Figura IV.4).

La encuadernación había sufrido pérdidas considerables en la cubierta, cortes de piel en la delantera para colocar los cierres, en la zona del lomo, dejando a la vista los nervios, también había pérdidas en las puntas y en el perímetro. Numerosos roces y arañazos con la consiguiente pérdida de la flor de la piel.

Una zona en la delantera parecía haber sufrido una quemadura dejando a la vista la tapa y restos negruzcos.

En algún momento a lo largo de la historia el anclaje del cuerpo del libro sufrió una rotura y la tapa delantera quedó suelta (rotura de los nervios en esa zona y de ambas cabezadas), la tapa trasera sufrió en su línea de cajo aunque los nervios en esta zona no llegaron a romperse. En esta situación se produjo una intervención que intentó mantener las tapas en su sitio añadiendo unos elementos metálicos de hierro, con la mala fortuna que a la vez que sujetaban las tapas convirtió la trasera en una zona fija que inmoviliza el cuerpo del libro y no permite su apertura correcta ya que no se realizaron bisagras.

En la parte delantera si se realizaron las bisagras, aunque le dió apertura al libro, la línea de cajo que se forma es desmesurada (Ver Figura IV.5).

Con el paso del tiempo el hierro se oxidó superficialmente provocando corrosión (Ver Figura IV.6).

En las guardas (clavadas) (Ver Figura IV.7) y folios cercanos que estaban en contacto con los remaches internos de los herrajes, el pergamino se vió muy alterado hasta el punto de provocar pérdidas o lagunas.

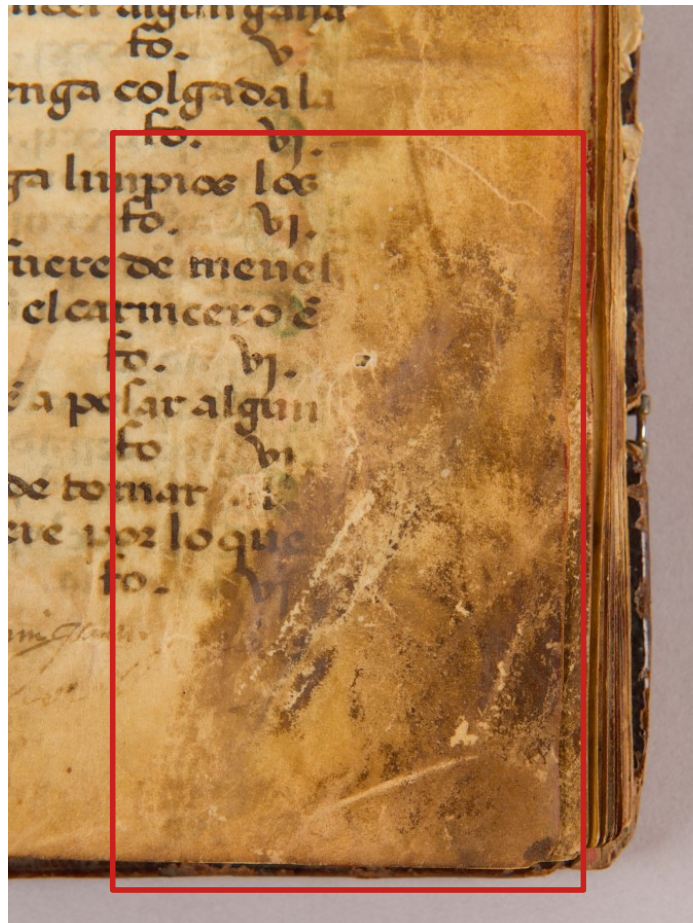
El libro se conservaba en una caja de hierro que simulaba un bolso (no se ha encontrado documentación a cerca de la fabricación de esta caja-bolso), contribuyendo con ello al traspaso de corrosión y de arañazos, roces, etc. (Ver Figura IV.8). Últimamente la caja de hierro se ha guardado aparte del libro y se conserva por formar parte de la historia del documento. Ya no se utiliza para su conservación, según nos explicó el archivero.

Se concluye que la obra ha sido objeto de una gran e incorrecta manipulación y sus alteraciones son consecuencia de ello en su gran mayoría. Las condiciones medioambientales han contribuido en esos deterioros así como la intervención anterior, que provocó el forzado de la apertura en su parte trasera. Todo ello junto al envejecimiento natural de los materiales y a una inadecuada ubicación a lo largo de la historia hicieron que el estado de conservación fuera grave.

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	12/64



Figura IV.1



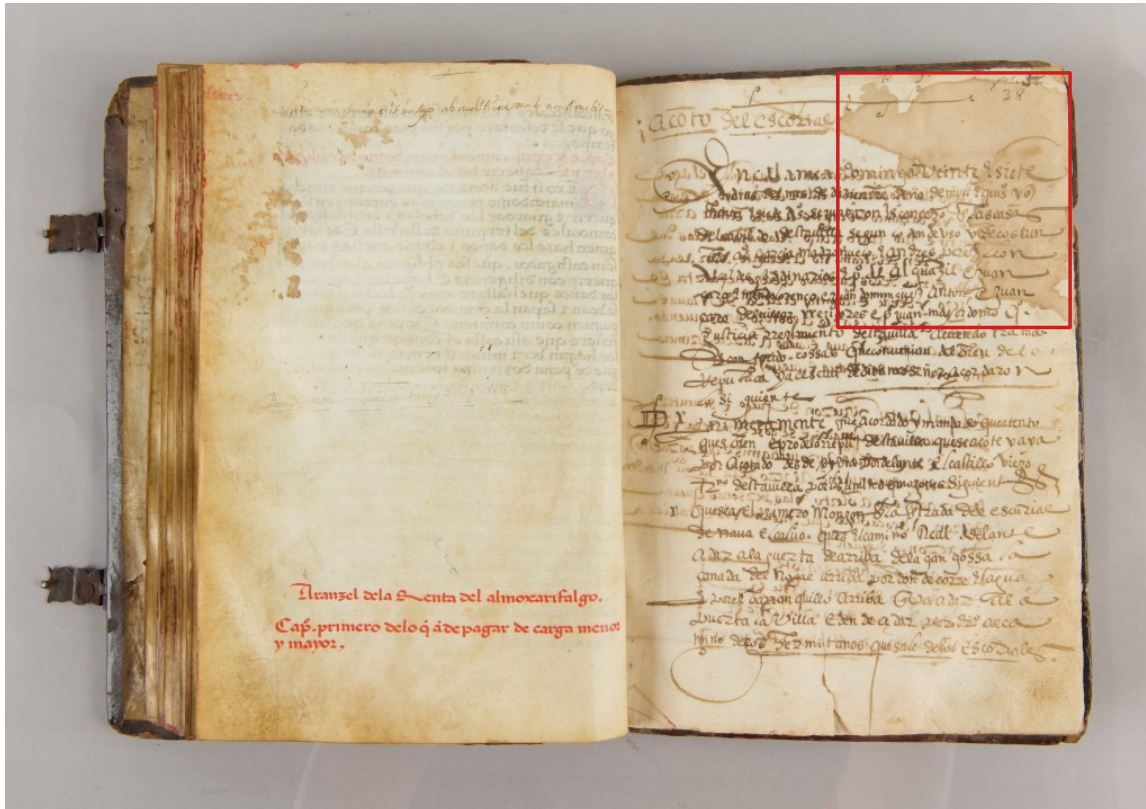
© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández

ESTADO DE CONSERVACIÓN. ALTERACIONES. Zona de puntas. Suciedad superficial.

Código:RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	13/64



Figura IV.2



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández

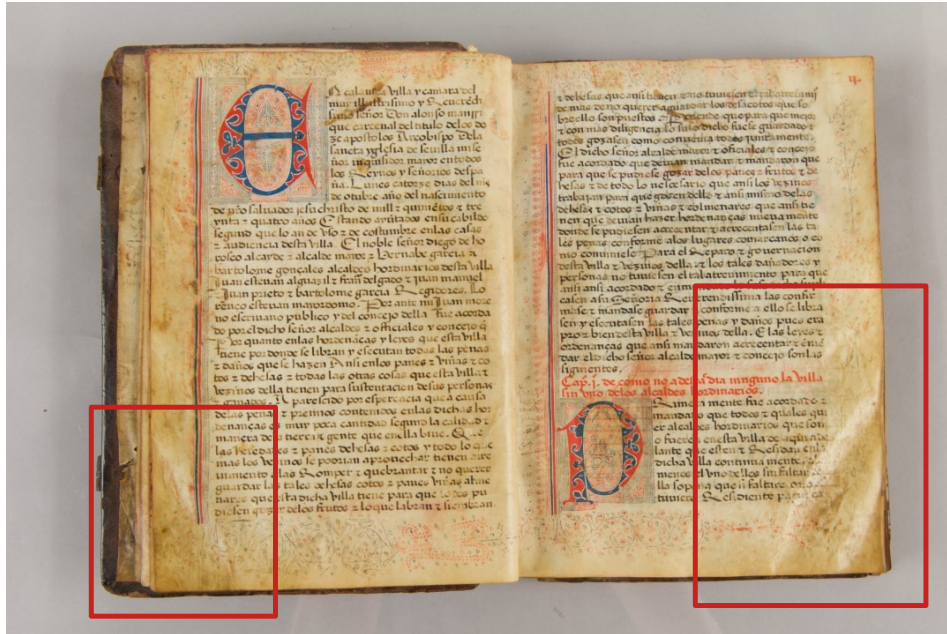
ESTADO DE CONSERVACIÓN. ALTERACIONES. Manchas provocadas por humectación.

Código:RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	14/64



Figura IV.3



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández

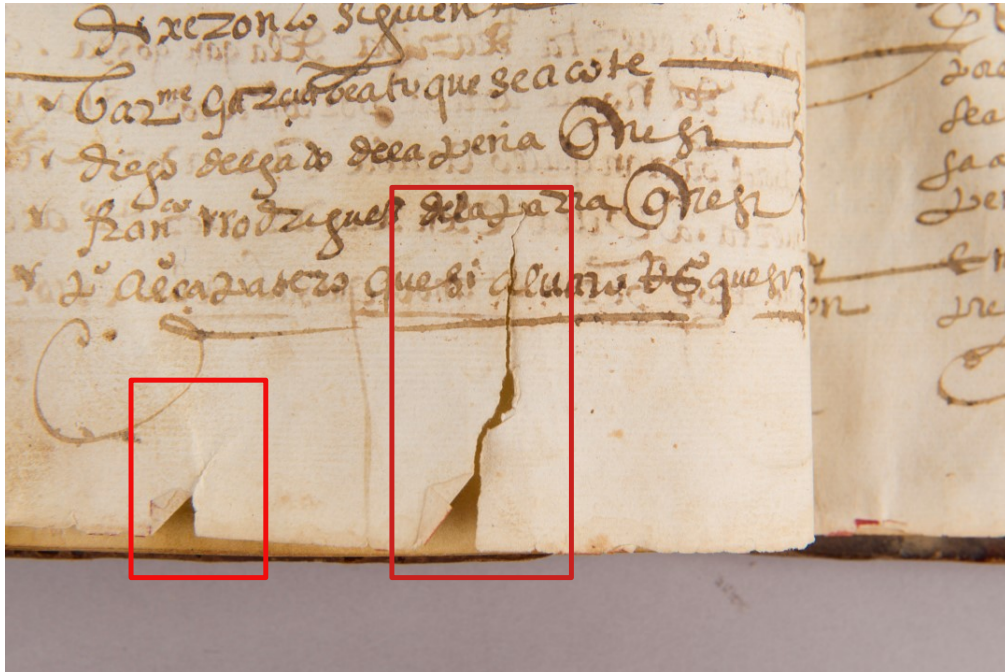
ESTADO DE CONSERVACIÓN. ALTERACIONES. Deformaciones. Alabeos y arrugas.

Código:RXPmW8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPmW8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	15/64



Figura IV.4



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández

ESTADO DE CONSERVACIÓN. ALTERACIONES. Desgarros.

Código:RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	16/64



Figura IV.5



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández

ESTADO DE CONSERVACIÓN. ALTERACIONES. Apertura de cajo desmesurada producida por la adaptación de los nuevos elementos de cierre de hierro.

Código:RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	17/64



Figura IV.6



©/María Romero Acosta



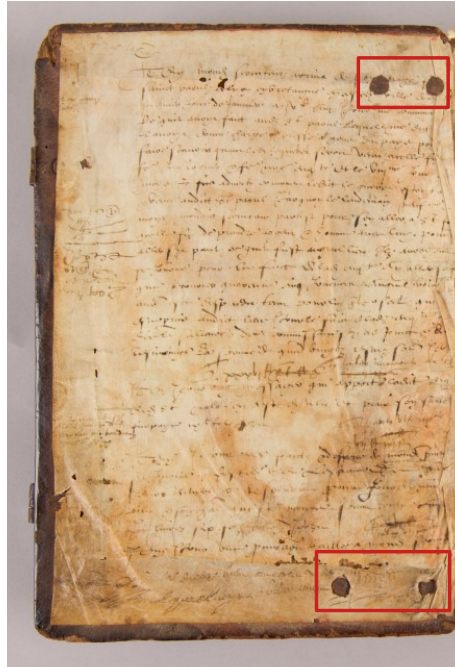
©/María Romero Acosta

ESTADO DE CONSERVACIÓN. ALTERACIONES. Oxidación del hierro

Código:RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	18/64



Figura IV.7



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández

ESTADO DE CONSERVACIÓN. ALTERACIONES. Guardas clavadas.

Código:RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	19/64



Figura IV.8



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández

ESTADO DE CONSERVACIÓN. ALTERACIONES. Caja metálica.

Código:RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	20/64



V. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

La metodología se ha basado en los principios básicos de Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico Artístico siguiendo los criterios definidos en materia de Conservación y Restauración.

En función de los estudios preliminares llevados a cabo en el Proyecto de Conservación, se consideró necesaria, para la estabilización y preservación de la obra, la ejecución de una intervención de restauración completa guiándonos siempre por los criterios de mínima intervención y la utilización de métodos y materiales reversibles.

Los objetivos fundamentales de esta intervención han ido encaminados a devolverle la funcionalidad y estética al documento mediante la limpieza, eliminación de parches y cintas autoadhesivas, reintegración de las partes perdidas y un montaje de conservación.

La intervención ha sido realizada en el Taller de Patrimonio Documental y Bibliográfico del Centro de Intervención del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH).

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	21/64



VI. TRATAMIENTO/ACTUACIÓN

La propuesta de tratamiento se estableció en función de los criterios generales y específicos, siguiendo unas líneas de actuación que se adaptan a la necesidad de la intervención, así como en el estudio de diagnóstico realizado sobre su estado de conservación.

En líneas generales la propuesta de actuación se abordó bajo el principio de conservación material y recuperación de la lectura integral de la obra, pero respetando su autenticidad, a través de una actuación mínima en cuanto a su reintegración material y cromática, respetando en todo momento los principios fundamentales a tener en cuenta en cualquier actuación, estabilidad, reversibilidad y discernibilidad.

Los tratamientos han sido los siguientes:

• Pruebas preliminares:

- Control de acidez: Esta medida determina el nivel de acidez ($\text{pH} < 7$) del papel. Un papel ácido se tornará frágil y quebradizo al producirse hidrólisis ácida en presencia de agua. Esto es, los ácidos rompen los enlaces glucosídicos reduciendo la longitud de las cadenas de la molécula de celulosa.

Tomamos la medida del pH del papel en superficie en diversos puntos mediante tiras reactivas de la casa PANREAC y aplicación de un gota de agua corriente.

A continuación se recogen los resultados obtenidos:

ZONAS SIN ELEMENTOS GRÁFICOS
PH 6.5
ZONAS CON ELEMENTOS GRÁFICOS
pH 6.0

Extraemos las siguientes conclusiones: El bifolio de papel requiere un tratamiento de desacidificación.

- Test de detección del ión Fe^{2+} : Utilizamos tiras de batonfelantronina y agua.

La importancia de este control radica en que la presencia del citado ión de hierro puede llegar a producir la corrosión del papel. Esto se produce porque la sal de hierro presente en la tinta se oxida por acción del oxígeno del aire y catalizado por el dióxido de azufre atmosférico y la humedad ambiental, da lugar a ácido sulfúrico.

Resultado
Positivo

Extraemos las siguientes conclusiones: Se observa una presencia del ión Fe^{2+} (Ver Figura VI.1).

La corrosión de las tintas es importante y supone un riesgo para el papel de soporte.



- Pruebas de solubilidad de los elementos gráficos: Se comprobó el nivel de solubilidad de las diferentes tintas manuscritas presentes en el documento en los disolventes que se preveían emplear durante el tratamiento: agua, alcohol etílico o etanol de 96° e hidróxido cálcico solubilizado en agua.

Se realizó mediante dos procedimientos: a la gota y por fricción con torunda de algodón.

En la siguiente tabla se recoge el resultado:

	Pergamino: tinta negra	Pergamino: tinta azul	Pergamino: tinta roja	Tinte rojo de los cortes
Agua	Soluble	Soluble	Soluble	
Etanol 96°	Insoluble	Insoluble	Insoluble	
Hidróxido cálcico en agua				Soluble

El hidróxido cálcico solubilizado en agua no se ha testado en el pergamino ya que el pergamino es un soporte de naturaleza básica por su proceso de semicurtido a la cal y no suele requerir desacidificación.

El tratamiento se ha realizado en el libro entero, sin desmontar, por lo que todos los materiales que lo componen: pergamino y papel en el cuerpo del libro, y madera, metal, piel e hilos vegetales en las tapas y encuadernación, han sido tratados en el taller de Conservación-Restauración de Documento Gráfico. El tratamiento de las tapas de madera y los cierres metálicos se ha hecho siguiendo las recomendaciones de los especialistas en esos materiales de los talleres de Arqueología y Escultura.

• Cuerpo del libro:

- Limpieza superficial:

Con este tratamiento físico-mecánico eliminamos polvo, suciedad en superficie, detritus de insectos, etc., en seco y sin emplear disolventes.

Se ha llevado a cabo con el objetivo de atenuar la suciedad.

Después de realizar unas pruebas previas con Goma Staedtler Raso Plast en la cara hialina del pergamino se optó por una goma de caucho natural vulcanizado que no deja residuo y es inocua mediante tamponado en las zonas con elementos sustentados y mediante arrastre en las zonas marginales sin elementos gráficos. También se realizó una limpieza con hisopo de algodón impregnado muy ligeramente en agua desionizada + 10% etanol mediante arrastre suave y a punta de bisturí para retirar los restos de óxido, detritus, restos de adhesivos y manchas de cera (pág. 4)

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	23/64



Finalmente se acabó con goma-lápiz Faber-Castell Perfection 7058 que mantiene la textura del pergamino y con agua caliente aplicada mediante hisopo de algodón (Ver Figura VI.2).

La limpieza superficial de los folios de papel se llevó a cabo mediante la aplicación de goma de látex vulcanizado y goma-lápiz Faber-Castell Perfection 7058 (Ver Figura VI.3).

- Rehidratación y alisado de los folios de pergamino:

La rehidratación del pergamino es un tratamiento fundamental en este soporte ya que es un material muy higroscópico y sufre dilataciones y contracciones cuando se producen fluctuaciones de humedad relativa.

En este caso las hojas de pergamino estaban con un grado de flexibilidad óptimo, aún así fue conveniente rehidratarlas.

Como ya se ha comentado el cuerpo del libro no se ha desmontado, por lo que hubo que realizar diferentes pruebas de procedimientos para alisar las hojas. Había que tener en cuenta que la tensión que crea la costura podía provocar ondulaciones en la zona del lomo y evitar que eso ocurriera.

Finalmente se optó por dejar sin humectar la orilla de la costura.

El proceso constó de diferentes fases, una primera humectación controlada, por transmisión a través de secantes ligeramente húmedos y peso suave.

Los folios con grandes letras capitales se humectaron solo por la cara con texto, para evitar humedecer las capitales.

Posteriormente se realizó un secado entre secantes secos que permitían recoger la humedad depositada en el pergamino, planchas finas de aluminio para conferir una superficie lisa y sobre eso, peso elevado. El peso ha actuado como mínimo 12 horas.

El pergamino recuperó flexibilidad y lisura.

- Limpieza del lomo:

Se eliminaron restos de cola animal en las zonas sin piel, para ello se aplicó agua caliente para hinchar y reblandecer la cola que posteriormente se retiró con mini hisopos de algodón y escarpelo.

- Limpieza acuosa y desacidificación de los folios de papel:

- Se llevó a cabo una limpieza húmeda por transmisión, aplicando en dos veces agua a temperatura ambiente mediante brocha y secado entre secantes.

- La desacidificación también se realizó por transmisión con una solución de hidróxido cálcico preparado 1 gr/l y agua con pH 8.

- Secado y alisado e los folios de papel:

Entre secantes y bajo peso.

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	24/64



- Laminaciones puntuales en las zonas de corrosión producidas por la tinta metaloácida en los folios de papel:

Se usó tissue blanco de 5 gr. adherido con metilcelulosa preparado en agua por saturación disuelta en etanol. Se decide escoger este adhesivo para minimizar la aplicación de humedad y evitar la formación de tensiones en el papel durante el secado.

- Reintegración del soporte de papel:

Se utilizó papel japonés Sekishu fino que tiene un espesor similar (1 μm) pero ligeramente menor al del papel original (entre 1 y 1,5 μm) y se adhirió con metilcelulosa preparado en agua por saturación disuelto en etanol.

• **Encuadernación:**

- Cubiertas de piel:

- Limpieza mecánica de la suciedad superficial mediante goma de látex vulcanizado y pincel.

- Consolidación de las cubiertas de piel en las zonas levantadas alrededor de los cierres metálicos, mediante la aplicación de engrudo de almidón de trigo y posteriormente secado con protección bajo peso

- Limpieza profunda con disolventes utilizando una solución de agua y etanol, tamponado con torunda de algodón

- Reintegración de las pérdidas provocadas por insectos xilófagos. El criterio que seguimos fue reintegrar las pérdidas que quedan bajo el perímetro de la guarda pegada para así facilitar su adhesión y evitar bolsas de aire. Siguiendo el criterio de mínima intervención, las pérdidas que quedan fuera del perímetro de la guarda no se reintegran.

Se utilizó papel secante en varias capas hasta conseguir el grosor de la piel, la última capa se entonó con criterio ilusionista con gouache Talens

- Tapas de madera:

- Limpieza mecánica de la suciedad superficial con goma de látex vulcanizado y pincel.

- Limpieza profunda con disolventes de los restos de material no identificado que cubría algunas lagunas de piel (podría ser un tipo de betún de Judea u otra masa resinosa coloreada), mediante la aplicación con torunda de algodón de una solución de agua y etanol (Ver Figura VI.4).

- Elementos de cierre:

- Desengrasado previo con acetona.

- Retirada de los restos de óxido en superficie. Se realizaron unas pruebas previas con torno eléctrico con cabezales de pelo de nylon y papel de lija al agua. Finalmente se optó por retirar los restos de óxido

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPmW8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	25/64



con hisopo de lana de acero finísima y punta de bisturí (Ver Figura VI.5).

- Desengrasado y verificado de la eliminación de los restos de óxido en superficie con disolvente white spirit.

- Aplicación a pincel de una capa del inhibidor del óxido de ácido tánico al 5% en etanol.

- Aplicación a pincel de una capa de protección del metal: solución de resina acrílica Paraloid® B-72 al 5% en acetona.

- Protección de las guardas de pergamino de los clavos de hierro por la zona interior de las tapas, para ello se cubrió con una capa de papel japonés Sekishu medio, adherido de trigo con dos puntos de adhesivo sobre la madera o piel.

El grosor de la cabeza del clavo se rellena con papel secante (teñido con témperas Talens y lápices acuarelables) de diferentes gramajes, aprestado con una mezcla de engrudo de almidón de trigo y Tylose® MH-300 (Ver Figura VI.6).

La adhesión se realizó únicamente con dos puntos de cola sobre las tapas siguiendo el criterio de fácil reversibilidad.

Aplicación de capa de protección final de cera microcristalina Cosmolloid.

- Costura:

- Se consolidaron de los nervios mediante la aplicación de almidón de trigo y Tylose® MH-300.

- Refuerzo y consolidación de la costura en los cuadernillos 1, 2, 3 y 4 utilizando hilo Coats Barbour 100% lino de tres cabos nº 18 y nº 40 que se tiñeron con acuarelas Winsor & Newton y témperas Talens con los tonos sepia, ocre, negro, azul y verde.

- Reconstrucción de la costura original en el 2º nervio desde la cabeza. Se dieron 12 pasadas de hilo alrededor del par de nervios con hilo Coats Barbour 100% lino de tres cabos nº 18 y un nudo final reforzado con adhesivo de engrudo de almidón de trigo y metilcelulosa Tylose® MH-300 (Ver Figura VI.7).

- Desmontaje de las guardas:

- Separación mecánica de las guardas pegadas a la tapa con espátulas de bambú, suaves y flexibles, espátulas metálicas y bisturí (Ver Figura VI.8).

- Se cortó el pergamino alrededor de las cabezas de los clavos siguiendo el criterio de mínima intervención: el intento de desclavar los clavos habría sido más agresivo para las tapas que dejarlos en su lugar sin moverlos. Habría corrido el riesgo de astillar y quebrar la madera.

- En las zonas donde el pergamino estaba adherido a la tapa se despegó aplicando humedad puntual (Ver Figura VI.9).

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	26/64



- Rehidratación y alisado de las guardas delanteras

· Humectación en cámara mediante humidificador con vapor frío y posterior alisado en mesa de succión (Ver Figura VI.10) .

· Humectación puntual con solución acuosa con 10% de etanol aplicado de forma puntual con torunda de algodón.

Alisado en prensa entre protección de secantes y tejido sintético no tejido.

· Humectación por transmisión a través de sucesivas aplicaciones con sendos secantes húmedos.

Alisado en prensa entre secantes con presión ligera.

Puesto que el alisado de la guarda volante delantera no dio el resultado deseado procedimos a realizarlo por segunda vez. Esta humectación se realizó por transmisión, colocando la guarda de pergamino protegida con tejido no tejido entre secantes humedecidos y bajo peso.

El secado se llevó a cabo en mesa de succión hasta completarlo. Esto permitió un control en la formación de posibles pliegues o arrugas.

Un vez completamente seco el pergamino, se protegió entre secantes y se colocó en la prensa con ligera presión.

- Alisado de tensiones y ondulaciones puntuales en mesa de succión con humectación previa con disolución de 50% de agua y 50% de etanol.

- Laminación de la guarda pegada delantera:

La laminación consiste en adherir un segundo soporte al original con diferentes objetivos, en este caso su función es la de aislar el pergamino de la madera de la tapa. Para ello se usó Sekishu fino, un papel japonés de fabricación industrial y un adhesivo mezcla de adhesivo natural de origen vegetal como es el almidón de trigo y un adhesivo semisintético de origen celulósico, Tylose® MH-300, como aditivo que le confiere plasticidad

Se llevó a cabo en la mesa de succión con el objetivo de mantener la lisura del pergamino y corregir con facilidad posibles arrugas o pliegues formados durante el proceso.

El pergamino se humedeció y a continuación se aplicó el adhesivo a través del papel japonés ligeramente humedecido y no directamente al pergamino.

Secado en mesa de succión con succión suave.

- Unión de desgarros de las guardas delanteras y traseras:

Para reparar los desgarros se utilizaron diferentes materiales según el tamaño y la localización de los mismos, tissue MINO TENGUJO, tripa Goldbeater skin y capa hialina de pergamino. Como adhesivo se usó engrudo de almidón de trigo con aditivo de metilcelulosa Tylose® MH-300.

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	27/64



Secado bajo peso.

- Reintegración del soporte de las guardas:

Se aplicaron varias capas de papel japonés combinado con tissue hasta alcanzar un grosor ligeramente menor al del pergamino.

La última capa de papel se tiñó a brocha para entonarlo ligeramente más claro que el original usando para ello acuarelas en tubo Winsor & Newton, sombra tostada, ocre amarillo, verde óxido de cromo y negro.

El adhesivo usado fue engrudo de almidón de trigo con aditivo de metilcelulosa Tylose® MH-300.

Secado bajo peso.

- Adhesión de las guardas a las tapas:

Se adhirieron las guardas pegadas solo por el perímetro. Esto permite una fácil reversibilidad y evita posibles tensiones en el pergamino fruto de los movimientos provocados por las fluctuaciones de humedad.

Se utilizó como adhesivo engrudo de almidón de trigo.

Secado con secantes bajo peso.

• **Sistema de Montaje**

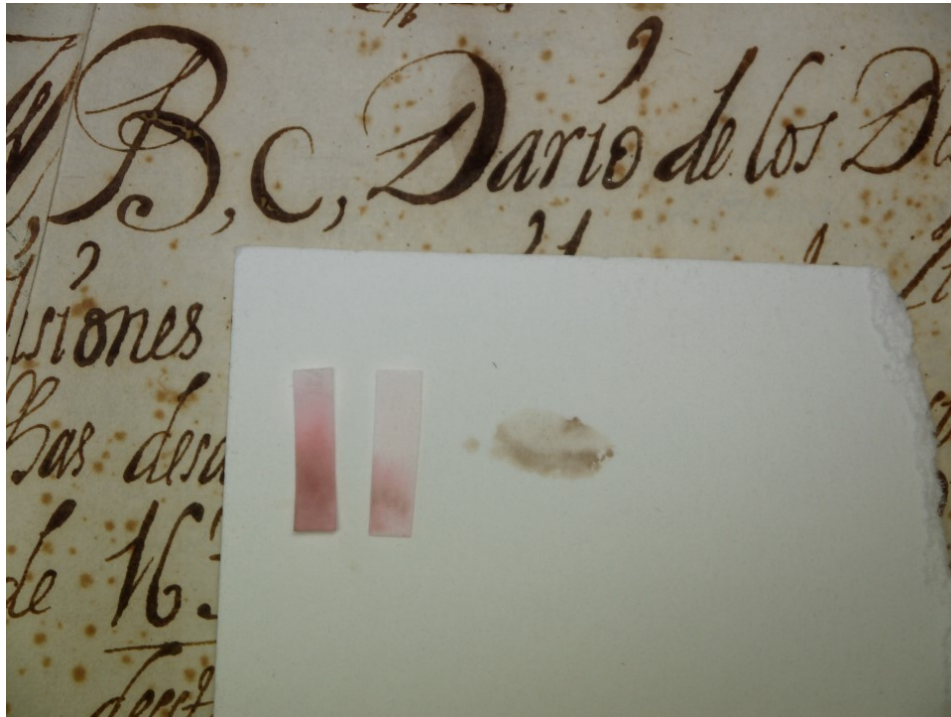
Se realizó una caja a medida con materiales de conservación y rotulada en oro sobre tejuelo adherido en el exterior para su identificación.

Esta caja protegerá en la medida de lo posible la obra.

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	28/64



Figura VI.1



© Maria Romero Acosta

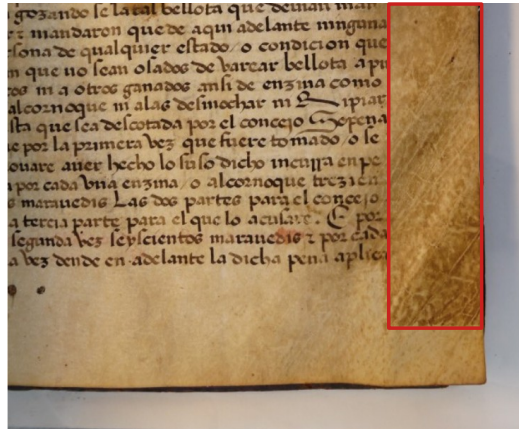
TRATAMIENTOS. Detección del ión Fe.

Código:RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

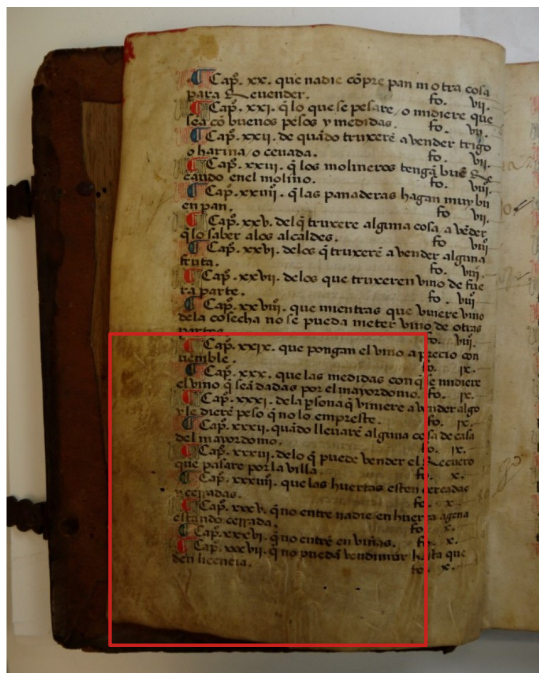
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	29/64



Figura VI.2



© María Romero Acosta



© María Romero Acosta

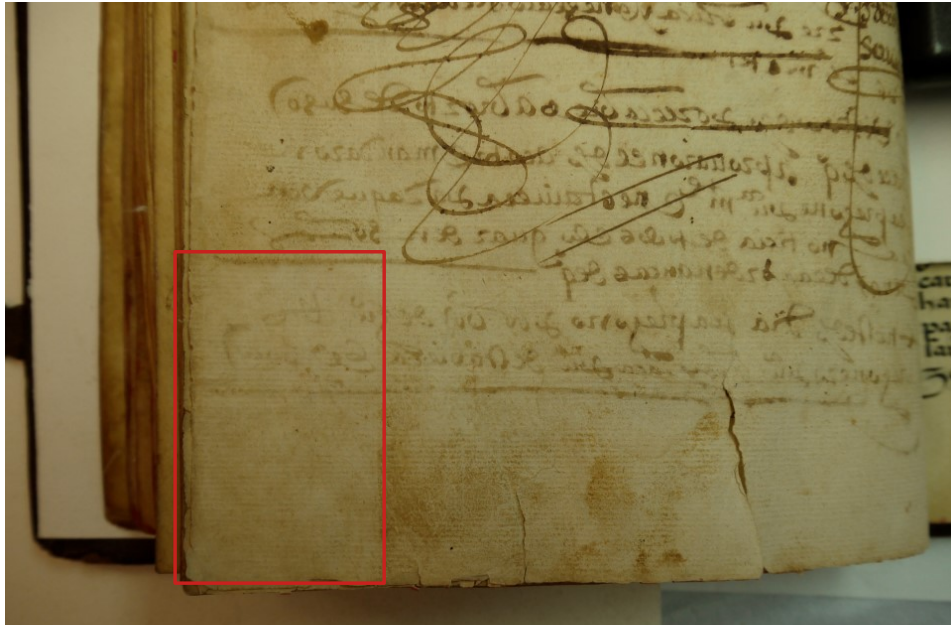
TRATAMIENTOS. CUERPO DEL LIBRO. Limpieza superficial del soporte de pergamino. Testigos de suciedad.

Código:RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	30/64



Figura VI.3



© María Romero Acosta

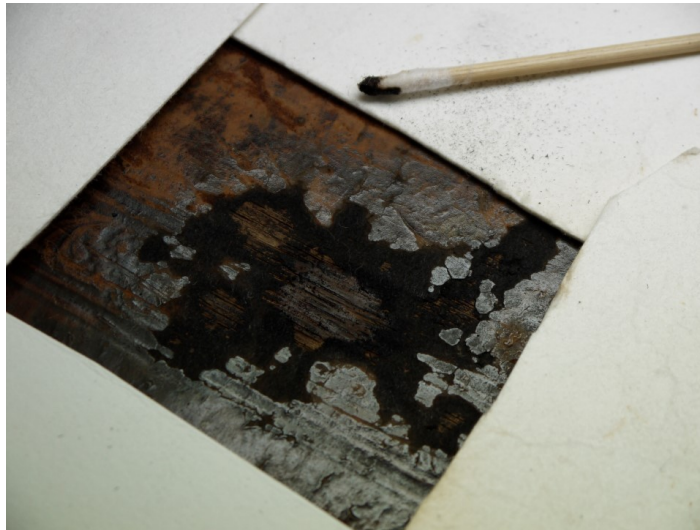
TRATAMIENTOS. CUERPO DEL LIBRO. Limpieza superficial del soporte de papel. Cata de limpieza.

Código:RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	31/64



Figura VI.4



© María Romero Acosta



© María Romero Acosta

TRATAMIENTOS. ENCUADERNACIÓN. Tapas de madera. Limpieza.

Código:RXPm8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPm8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	32/64



Figura VI.5



© María Romero Acosta

TRATAMIENTOS. ENCUADERNACIÓN. Elementos de cierre. Retirada de los restos de óxido.

Código:RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	33/64



Figura VI.6



© María Romero Acosta



© María Romero Acosta



© María Romero Acosta

TRATAMIENTOS. ENCUADERNACIÓN. Elementos de cierre. Igualado del grosor de las cabezas de los clavos con suplementos de papel.

Código:RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	34/64



Figura VI.7



© María Romero Acosta

TRATAMIENTOS. ENCUADERNACIÓN. Costura. Refuerzo de la costura y nervios

Código:RXPm8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPm8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	35/64



Figura VI.8



© María Romero Acosta



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández

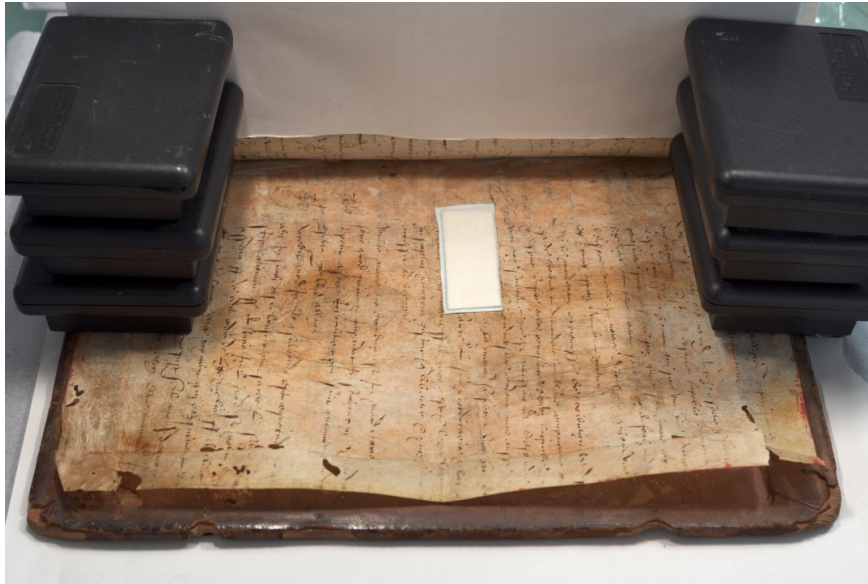
TRATAMIENTOS. ENCUADERNACIÓN. Desmontaje de las guardas.

Código:RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	36/64



Figura VI.9



© María Romero Acosta

TRATAMIENTOS. ENCUADERNACIÓN. Desmontaje de las guardas. Humectación puntual.

Código:RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	37/64



Figura VI.10



TRATAMIENTOS. ENCUADERNACIÓN. Rehidratación y alisado de las guardas delanteras en cámara .

Código:RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	38/64



VII. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

En función de la evolución y la ausencia de incidencias durante el proceso de restauración, se puede decir que se han podido aplicar la totalidad de los tratamientos que requería el documento propuestos en el Proyecto de Conservación.

Con estas actuaciones se ha recuperado la estabilidad de la obra, restableciendo la unidad potencial y la funcionalidad del documento.

La aplicación directa de los procesos implica una gran responsabilidad tanto hacia la obra en si, como hacia su propia historia, por ello es importante hacer uso de medios y procedimientos como los utilizados, inocuos y reversibles, obteniendo, por tanto, un buen resultado en la ejecución del tratamiento (Ver Figuras VII. 1, 2, 3, 4, 5 y 6).

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	39/64



Figura VII.1



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández



.....

© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández

EVALUACIÓN DE RESULTADOS. Estado inicial y final.

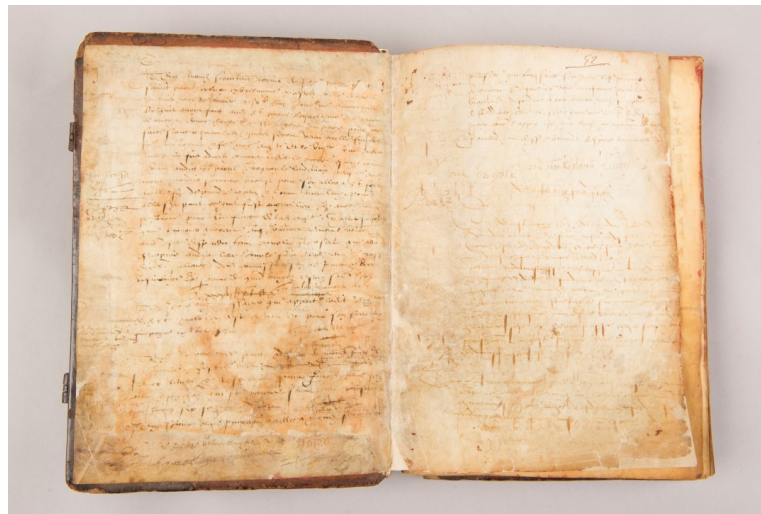
Código:RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	40/64



Figura VII.2



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández

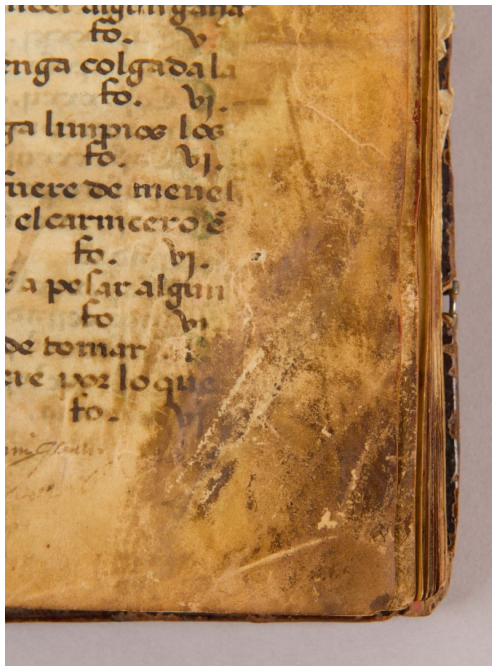
EVALUACIÓN DE RESULTADOS. Estado inicial y final.

Código:RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

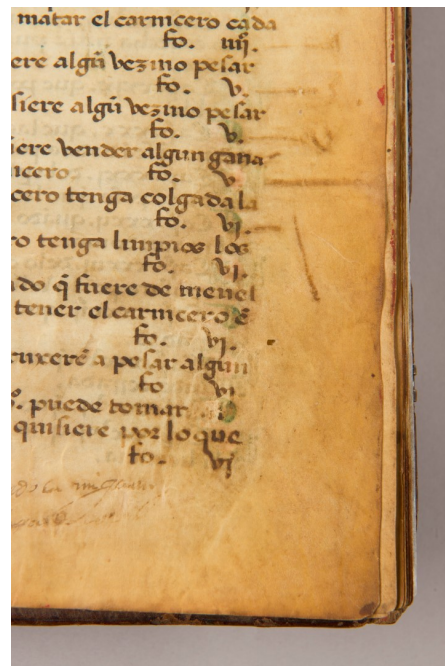
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	41/64



Figura VII.3



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández

EVALUACIÓN DE RESULTADOS. Estado inicial y final.

Código:RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	42/64



Figura VII.4



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández

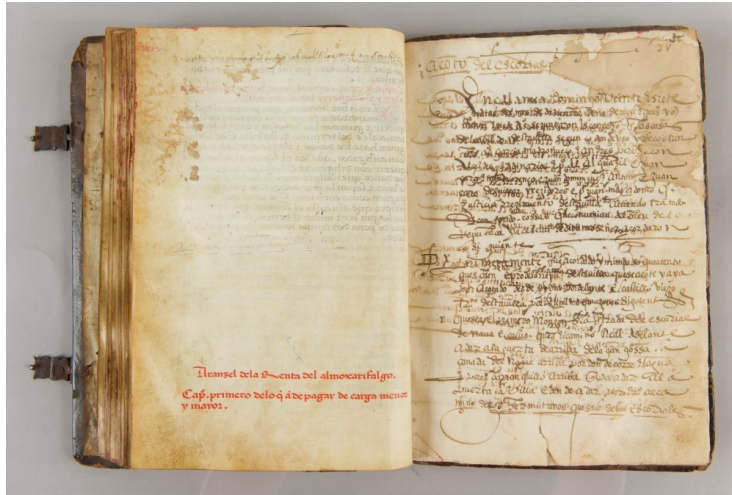
EVALUACIÓN DE RESULTADOS. Estado inicial y final.

Código:RXPm8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhvj.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

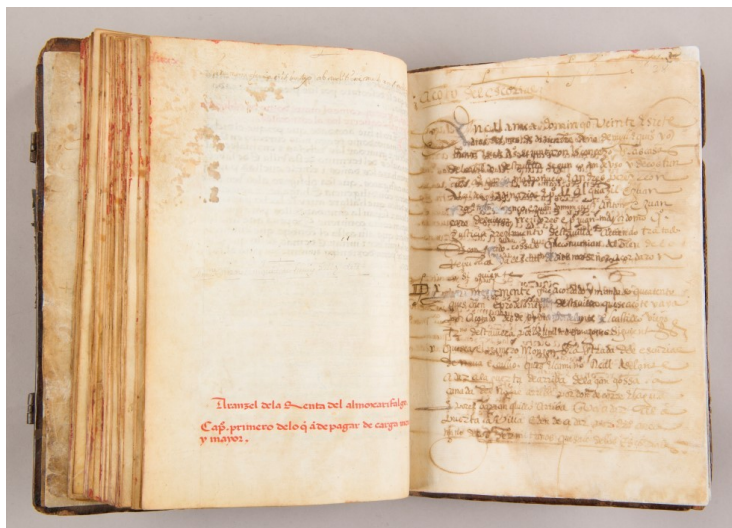
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPm8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhvj	PÁGINA	43/64



Figura VII.5



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández

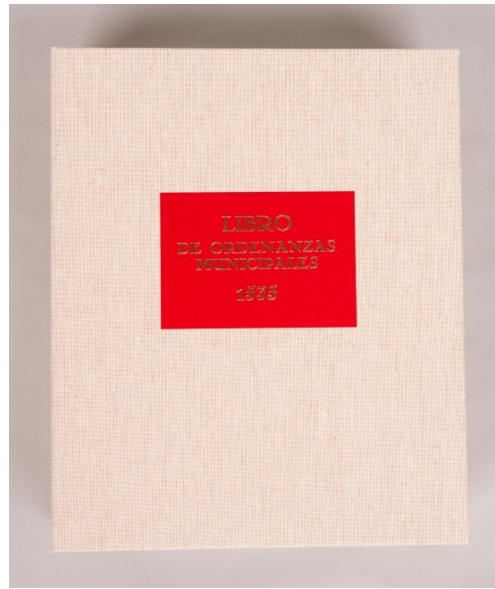
EVALUACIÓN DE RESULTADOS. Estado inicial y final.

Código:RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	44/64



Figura VII.6



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández

EVALUACIÓN DE RESULTADOS. Montaje de conservación.

Código:RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	45/64



VIII. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

RECOMENDACIONES PARA SU MANIPULACIÓN

El libro debe manipularse con cuidado y siempre cogiéndolo con las dos manos, evitando el contacto directo de los dedos sobre el soporte y las tintas, ya que la grasa de las manos y el sudor pueden dejar marcas. Las manos deben estar muy limpias, o bien, se deben utilizar guantes de algodón, de látex o vinilo.

Para facilitar su consulta se recomienda situarlo sobre una mesa amplia y despejada; no colocar nunca ningún objeto sobre ella. No se debe comer o beber cerca del documento ni utilizar bolígrafos, plumas o cualquier instrumento de escritura que pueda mancharlo, a excepción del lápiz de grafito.

- Embalaje y traslado:

Si fuera necesario someter la obra a un traslado, recomendamos como sistema de embalaje una caja rígida, que la protegerá frente a manipulaciones incorrectas, impactos, vibraciones, cambios bruscos de humedad y temperatura, ataques de insectos/microorganismos, fuego y luz.

La caja será de madera contrachapado de ocume con refuerzos de madera maciza; para evitar la emanación de gases naturales de la madera se trata con barnices, con formica (plástico) que reducen los vapores. Dicha caja debe ir forrada con espumas de poliestireno extruído. Este material tiene baja conductividad térmica (buen aislante térmico), baja permeabilidad a vapor y líquidos (no afecta la humedad) y resistencia a agentes químicos como disolventes y ácidos.

Se mantendrá constante la humedad relativa en la proximidad de la obra. Para conservar su contenido en humedad, basta envolverlo en un material impermeable y utilizar amortiguadores como el gel de sílice (en láminas o gránulos) para controlar los niveles de humedad. La caja debe ir bien ajustada y sellada garantizando la estanqueidad.

Si es posible, la caja debe ir acompañada de un correo (persona responsable de la seguridad de la obra).

El embalaje se realizará como mínimo 24 horas antes de su traslado en una sala de espera. El espacio en el que se embala la obra debe ser el suficiente como para manipularla con garantías evitando posibles golpes y estar bien acondicionado medioambientalmente (iluminación, humedad y temperatura adecuada, ventilación, etc.)

Para garantizar que tanto el embalaje como el traslado de la obra se lleva a cabo en las condiciones climáticas mencionadas, dichos trabajos deben ser realizados mediante la contratación de una empresa especializada en estas actividades y que ofrezcan garantías.

- Sistema de montaje y exposición:

De igual manera, para exponer la obra se requerirá los servicios de empresas solventes dedicadas a estos trabajos.

También se debe contar con el asesoramiento técnico de un especialista en conservación-restauración de patrimonio documental para el diseño y montaje de la exposición, así como para garantizar la correcta conservación de la obra hasta su entrega después del desmontaje de la exposición.

- Sistema de almacenaje/depósito:

El documento se almacenará en posición horizontal, a ser posible, introducido en un planero metálico

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	46/64



pintado con una laca termoendurecible cocida al horno. Conviene evitar el mobiliario de madera a causa de sus emanaciones de compuestos orgánicos volátiles susceptibles de dañar los cuadernos; también por ser un material muy vulnerable al ataque de agentes biológicos y propenso a quemarse.

Debe estar protegido por su carpeta para evitar el contacto directo con el cajón sobre el que esté depositado.

Se recomienda el control periódico del libro almacenado en el planero, como sistema preventivo para detectar posibles focos de ataques o deterioros.

Acondicionamiento ambiental:

Los valores de temperatura y humedad relativa más adecuados deben ser aquellos valores estables cercanos al ambiente real. Para ello se debería crear un clima en función del estudio previo estadístico anual de los valores ambientales más frecuentes de las instalaciones.

Por otra parte, hay márgenes en torno a esos niveles que deben ser aceptados, siempre y cuando sean controlados y evaluados, pues tampoco hay leyes rígidas en el comportamiento de las colecciones.

Normalmente se establece una temperatura ideal para la mayor parte de los documentos que se fija entre los 15 y los 21 grados, con una humedad relativa de un 45-60 %. Es muy importante evitar los cambios bruscos de las constantes climáticas, ya que provocan notables alteraciones en muchos casos irreversibles.

Con respecto a la luz, existe una norma que establece que la misma cantidad de daño producirá una luz fuerte en poco tiempo, que una luz débil a largo plazo. Para ser exactos, la ley de reciprocidad nos dice que la luz, como radiación de energía, actúa de forma acumulativa, y es la dosis total, la exposición, la que importa. Si la iluminancia se mide en lux y el tiempo en horas, 100 lux durante 5 horas equivalen a una exposición de 500 lux/hora o lo que es lo mismo 50 horas de exposición a 10 lux. La ley de reciprocidad es, por tanto, esencial de cara a planificar la conservación de nuestras colecciones.

Tiempos de exposición recomendados:

50 lux – 10 horas – durante 6 meses

No deberá existir radiación UV en ambas zonas o esta será menor a 75 μ W/lumen.

Si la luz procede del exterior (lucernarios, ventanas...) hay que colocar filtros, tejidos o cegar. Y si la iluminación es artificial, se utilizarán lámparas o sistemas adecuados a cada circunstancia (hoy día se recomienda la iluminación LED), así como aplicar materiales y mecanismos que reduzcan los efectos de las luminarias (filtros, potenciómetros, lámparas UV stop, etc.).

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	47/64



Anexos

Código:RXPm8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPm8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	48/64



I. ESTUDIO HISTÓRICO Y DE VALORES CULTURALES

Código:RXPm8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPm8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	49/64



EQUIPO TÉCNICO

Coordinación General

Jose Luis Gómez Villa. Jefe del Centro de Apoyo a la Administración Pública en Políticas tutelares. Jefe por adscripción del Centro de Intervención. IAPH.

Coordinación técnica:

Araceli Montero Moreno. Jefa del Área de Tratamiento de Bienes Muebles. Centro de Intervención. IAPH.

María del Mar González González. Jefa del Departamento de Talleres de Conservación y Restauración.

Seguimiento del expediente. Estudio histórico:

María Campoy Naranjo. Técnico de estudios histórico-artísticos. Departamento de Estudios Históricos y Arqueológicos. Centro de Intervención. IAPH.

Seguimiento metodológico de los trabajos de intervención. Memoria final de Intervención:

Mónica Santos Navarrete. Técnico Superior en Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico. Especialidad de Documento Gráfico. Área de Tratamiento. Centro de Intervención. IAPH.

Ejecución de la intervención:

María Romero Acosta. Técnico en Conservación y Restauración del Patrimonio Documental y Bibliográfico.

Estudio Fotográfico:

Eugenio Ruiz Fernández. Jefe de Proyecto de Técnicas de Examen por Imagen. Laboratorio de Medios Físicos de Examen. Centro de Intervención. IAPH.

María Romero Acosta. Técnico en Conservación y Restauración del Patrimonio Documental y Bibliográfico.

Sevilla, 30 de junio de 2022

Fdo: Mónica Santos Navarrete
Técnico Superior en Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico.
Centro de Intervención. IAPH.

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	50/64

Estudio histórico y de valores culturales para el Informe de ejecución

Libro de Ordenanzas Municipales de Zalamea (1535) Ayuntamiento de Zalamea la Real, Huelva.

Febrero, 2022



Código:RXPMw761NMZPXNecZFa5ffANVK8H2J. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	13/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw761NMZPXNecZFa5ffANVK8H2J	PÁGINA	1/14

Código:RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	51/64



ÍNDICE

I	INTRODUCCIÓN
II	FINALIDAD Y OBJETIVOS
III	FICHA CATALOGRÁFICA
IV	ESTUDIO DOCUMENTAL
V	ESTUDIOS DESARROLLADOS Y DOCUMENTACIÓN ANALIZADA
VI	VALORACIÓN CULTURAL
VII	CONCLUSIONES
VIII	EQUIPO TÉCNICO

Código:RXPm761NMZPXNecZFa5ffANVK8H2J. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	13/07/2022
ID. FIRMA	RXPm761NMZPXNecZFa5ffANVK8H2J	PÁGINA	2/14

Código:RXPm8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPm8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	52/64



I. INTRODUCCIÓN

Se lleva a cabo el estudio del *Libro de Ordenanzas Municipales de Zalamea la Real* (1535), perteneciente al Ayuntamiento de dicha localidad, en el marco de la intervención de conservación-restauración efectuada en el IAPH entre noviembre de 2021 y febrero de 2022.

Se trata de uno de los documentos más importantes y antiguos que conserva el Archivo Municipal de la localidad.

II. FINALIDAD Y OBJETIVOS

Como se indicó en el estudio precedente elaborado para el Proyecto de conservación previo a la intervención, el principal objetivo es avanzar en el conocimiento del documento y su valoración cultural.

La metodología del IAPH en el marco de los proyectos de intervención profundiza en los aspectos históricos y culturales que permiten reconstruir la historia material y los principales hitos del bien objeto de estudio.

Código:RXPMw761NMZPXNecZFa5ffANVK8H2J. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	13/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw761NMZPXNecZFa5ffANVK8H2J	PÁGINA	3/14

Código:RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	53/64



III. FICHA CATALOGRÁFICA

1. Nº EXPEDIENTE: 2021_01_PA

2. CLASIFICACIÓN: Patrimonio Documental y Bibliográfico

3. DENOMINACIÓN:
LIBRO DE ORDENANZAS MUNICIPALES

4. CATEGORÍA JURÍDICA Y OTROS DATOS:
- Estado de protección: inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (D.A. Sexta Ley 14/2007)
- Propietario: Ayuntamiento de Zalamea la Real

5. LOCALIZACIÓN:
- Provincia: Huelva
- Municipio: Zalamea
- Inmueble de ubicación actual: Archivo Histórico Municipal

6. IDENTIFICACIÓN
- Tipología: Ordenanzas municipales
- Periodo histórico: Edad Moderna
- Lugar y fecha: 3 de junio de 1535
- Autoría: concejo municipal
- Tipo de escritura/Idioma: gótica textual y humanística corriente / castellano.
- Materiales: pergamino y papel (cuerpo); piel, madera, latón y hierro (encuadernación)
- Técnicas: manuscrito e iluminado (cuerpo) y gofrado (encuadernación)
- Medidas: 290 x 215 x 40 mm
- Inscripciones, marcas, monogramas, firmas y elementos de validación: aprobadas por Alfonso Manrique, arzobispo de Sevilla, a través del canónigo y provisor Juan Fernández Temiño (firma autógrafa) y el notario Juan Suarez (firma autógrafa).
- Signatura: Legajo 54

7. DESCRIPCIÓN / ICONOGRAFÍA.
Documento en pergamino manuscrito con tintas metaloácidas por sus dos caras y decorado con capitales y calderones en rojo y azul. Presenta una encuadernación a plena piel sobre tapa dura de madera y decoraciones gofradas.

8. USO/ACTIVIDAD:
- Uso/actividad actual: fuente documental
- Uso/actividades históricas: documento de gestión municipal

9. DATOS HISTÓRICOS:
- Origen: se aprueba su redacción en el concejo celebrado el 14 de octubre de 1534, bajo el control del arzobispado de Sevilla
- Cambios, modificaciones y restauraciones: se encartó un bifolio de papel y se añadieron guardas reutilizadas en una reencuadernación posterior. La encuadernación presenta elementos de cierre de reparación.
- Procedencia: concejo municipal de Zalamea la Real

4

Código:RXPmW761NMZPXNecZFa5ffANVK8H2J. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	13/07/2022
ID. FIRMA	RXPmW761NMZPXNecZFa5ffANVK8H2J	PÁGINA	4/14

Código:RXPmW8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPmW8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	54/64



10. VALORES CULTURALES

Las ordenanzas son uno de los principales tipos documentales por los que se rigen las corporaciones municipales. A lo largo de la historia se han utilizado para regular la organización y gestión de los municipios mediante un conjunto de normas.

Además de ser documentos de carácter normativo, constituye una fuente documental de primera mano y contienen información primordial en relación a la trayectoria del municipio.

En este caso se trata de las ordenanzas que rigieron el municipio de Zalamea bajo el control del arzobispado de Sevilla.

Su lectura permite conocer y valorar fundamentalmente los aspectos de la gestión económica del municipio, pero documenta también las costumbres y usos de la época, especialmente en un aspecto que por aquel entonces tenía un enorme valor para los habitantes como es la conservación de los recursos naturales por razones de supervivencia.

Este documento refleja cómo era la vida local a fines de la Edad Media y el modo en que la población se abastecía a través del dictado de normas de índole económica.

Constituye, junto con el Libro de Privilegios de Zalamea la Real, los documentos más importantes y antiguos del municipio.

11. FUENTES DE INFORMACIÓN / DOCUMENTACIÓN:

Las que aporta el propio documento como fuente documental primaria.

Las fuentes elaboradas de apoyo al conocimiento desde la perspectiva archivística, documental y técnico-material con objeto de reconstruir la historia material del documento.

Por último, las fuentes elaboradas en relación a las investigaciones publicadas sobre el documento de Zalamea, destacando los trabajos de Jesús Monteagudo López-Menchero “Zalamea la Real y Riotinto en el siglo XVIII: de la ecología bajomedieval a la minería contemporánea” en *Revista de Estudios Regionales*, 60, mayo-agosto, 2001, pp. 315-350; y la publicación de Antonio López Gutiérrez, Pilar Ostos Salcedo y José Manuel Rubio Recio *Las ordenanzas de Zalamea la Real, 1535. Una normativa ecológica del siglo XVI*, publicada por el Ayuntamiento de Zalamea la Real en 1994. De este último trabajo se ha preferido consultar los aspectos ecológicos en otro artículo publicado por J. M. Rubio Recio “El sentido ecológico de quienes redactaron unas ordenanzas municipales en 1535”, en la revista *Paralelo 37º*, pp. 507-516.

Tanto este trabajo colectivo como la edición facsímil de Manuel Domínguez Cornejo y Antonio Domínguez Pérez de León *Zalamea la Real. Aproximación histórica* publicada por la Consejería de Medioambiente de la Junta de Andalucía en 2000, contienen la transcripción íntegra del documento.

Código:RXPMw761NMZPXNecZFa5ffANVK8H2J. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	13/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw761NMZPXNecZFa5ffANVK8H2J	PÁGINA	5/14

Código:RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	55/64



IV. ESTUDIO DEL BIEN

1. Origen histórico

La aldea de Zalameun, castellanizada Zalamea tras su reconquista por Alfonso X en el siglo XIII, es convertida en villa de realengo y cedida en 1279, junto con Almonaster “a la iglesia de Santa Maria de la noble cibdat de Seuilla, a don Remondo, arçobispo della, e al cabildo desse mismo lugar”, a cambio del castillo y villa de Cazalla, que pasaba a manos de la Orden Militar de Calatrava¹.

Ya en la época Moderna, varias décadas antes de que Felipe II pusiera fin a 300 años de autoridad eclesiástica con la venta jurisdiccional de la entonces Zalamea del Arzobispo², el concejo local redacta las ordenanzas municipales en un documento que ha llegado a la actualidad, en forma de volumen confeccionado en pergamino manuscrito y protegido por una encuadernación en piel.

La redacción de las ordenanzas fueron aprobadas en la junta municipal del 14 de octubre de 1534, integrada entonces por el alcaide y alcalde mayor Diego de Orozco, por Bernabé García y Bartolomé González como alcaldes ordinarios y por Juan Esteban en calidad de alguacil; Francisco Delgado, Juan Manuel, Juan Prieto y Bartolomé García eran los regidores, Lorenzo Esteban cumplía el cargo de mayordomo y Juan Moreno ejercía como escribano público.

La normativa, entre otros aspectos, profundiza en el uso de los recursos naturales del territorio, probablemente debido a las sucesivas crisis de subsistencia por el marcado carácter rural de la economía local.

En ese contexto, una economía local basada en la actividad agrícola y sin apenas vestigios de explotación minera, las Ordenanzas de Zalamea se consideran hoy un modelo de comportamiento ecológico sin casi parangón, al desarrollar con detalle la gestión económica y los recursos naturales del municipio.

No fueron las primeras ordenanzas de la localidad. La villa había ido perfeccionando jurídicamente los distintos ordenamientos para beneficio de la colectividad.

En la introducción del manuscrito se alude a ciertas normas anteriores sin más especificaciones, pero es probable que las normas se conocieran por tradición, y para su mejor cumplimiento, cada cierto tiempo se revisaban y actualizaban en una nueva redacción.

“Fue acordado por el dicho señor, alcaldes y oficiales y concejo que por quanto en las Hordenanças y leyes que esta uilla tiene por donde se libran y executan todas las penas e dannos que se hazen, asi en los panes e vinnas e cotos e dehesas e todas las otras cosas que esta uilla e vezinos della tienen para sustentación de sus personas e ganados, a parescido por esperencia que a causa de las penas e premios contenidos en las dichas Hordenanças es muy poca cantidad segund la calida e manera de la tierra e gente que en ell bieuo”.

Junto a las cuestiones relativas a la gestión y al funcionamiento del concejo, la Ordenanza contiene un porcentaje amplio de normas encaminadas a regular y optimizar los recursos naturales del entorno, profundizando en el cuidado de las dehesas de encinas y alcornoques, de los cultivos y las huertas, del control de la carne y del pan, de las bestias y ganados, de la venta del vino y del uso del aguas, etc.

1 Archivo Catedral de Sevilla: Sec. IV: Fondo Histórico General, cap. 4, doc. 7. Privilegio rodado de Alfonso X de 16 de diciembre de 1279.

2 El Breve Pontificio Gregorio XIII de 1576 permitía a Felipe II recuperar todos los lugares de la Iglesia con rentas inferiores a 40.000 ducados. Después de un complejo proceso iniciado en 1579, Zalamea volvería a integrarse a la Corona oficialmente en 1592. El proceso de desmembración de la autoridad eclesiástica y adhesión a la Corona fue recogido en el Libro de los Privilegios de Zalamea la Real, restaurado en 2017 por el IAPH y conservado en el Archivo Municipal de Zalamea la Real.

Código:RXPMw761NMZPXNecZFa5ffANVK8H2J. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	13/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw761NMZPXNecZFa5ffANVK8H2J	PÁGINA	6/14

Código:RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	56/64



Aunque debieron seguir un modelo establecido por otras normativas precedentes, su contenido práctico y las referencias a situaciones, costumbres y lugares reales e identificables todavía hoy, hacen pensar que la redacción se ajustó a las particularidades de Zalamea³.

Esas particularidades explican que el concejo local diera prioridad a la recuperación de los recursos naturales del territorio, motivo por el que es considerado hoy un documento fundamental y una de las pocas Ordenanzas que ejemplifican la correcta gestión medioambiental de un municipio en la época Moderna.

En palabras de Rubio Recio⁴, de los 133 capítulos que componen las ordenanzas “más de un tercio tienen como finalidad asegurar un comportamiento ecológico que no desequilibre el ecosistema en el que se integraba aquella comunidad... proceden de la experiencia e intuición de generaciones que, transmitida de manera oral o escrita, mantuvieron y regeneraron la estructura, el equilibrio y el buen funcionamiento del ecosistema o agrosistema del territorio de Zalamea”.

Paradójicamente, la importancia que se otorga hoy a las Ordenanzas de Zalamea no se tuvo en consideración en anteriores siglos, como explica Monteagudo López⁵ a raíz del trabajo inconcluso del geógrafo Tomás López *Diccionario histórico-geográfico de España*, sin duda el proyecto más completo de la provincia de Huelva y anterior al reconocido trabajo de Pascual Madoz de 1840.

Para la realización del Diccionario Tomás López envió a los vicarios o párrocos de todos los municipios onubenses, con permiso del obispado, un cuestionario de 14 preguntas sobre la realidad territorial, histórica, social, cultural, religiosa, política, económica y sanitaria de la localidad.

La respuesta de José Felipe Serrano⁶, cura párroco de la vicaría de Zalamea en 1785, no alude en ningún momento a las ordenanzas, lo cual denota que no tuvieron en la Ilustración la importancia que se le otorga hoy a un documento que aplica de forma tan experta el sentido ecológico del uso de los recursos del territorio. Una actitud ecológica que va a contrastar fuertemente con las agresiones ambientales que sufre Zalamea, como tantas otras localidades, a partir del último tercio del siglo XIX⁷.

Para Monteagudo, el mantenimiento de ese orden ecológico pudo ser la situación normal en el siglo XVIII, de tal modo que el párroco no consideró de interés resaltar este comportamiento.

Es probable que la vigencia de las ordenanzas se mantuviese solo mientras Zalamea era jurisdicción eclesiástica. A partir de 1579, bajo el control más leve y menos fiscalizador de la Corona, buena parte de la normativa encaminada a la conservación del entorno y el beneficio común fue dejando de cumplirse paulatinamente, pasando los bienes comunales muy lentamente a manos privadas y prevaleciendo el

3 M. DOMÍNGUEZ CORNEJO y A. DOMÍNGUEZ PÉREZ DE LEÓN (2000): *Zalamea la Real. Aproximación histórica*. Consejería de Medioambiente. Junta de Andalucía, 2000, pp. 66-67.

4 J.M. RUBIO RECIO (1985): “El sentido ecológico de quienes redactaron unas ordenanzas municipales en 1535” *Paralelo 37º*, p. 507

5 J. MONTEAGUDO LÓPEZ-MENCHERO (2001): “Zalamea la Real y Riotinto en el siglo XVIII: de la ecología bajomedieval a la minería contemporánea. *Revista de Estudios Regionales*, 60, mayo-agosto, 2001, p. 321.

6 J.E. RUIZ GONZÁLEZ (1999): *Los pueblos de Huelva en el siglo XVIII (según el Diccionario del geógrafo real D. Tomás López)*. Diputación Provincial de Huelva, 1999, pp. 323-330

7 J. MONTEAGUDO, op. Cit. , p. 322

Código:RXPMw761NMZPXNecZFa5ffANVK8H2J. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	13/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw761NMZPXNecZFa5ffANVK8H2J	PÁGINA	7/14

Código:RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	57/64



interés económico de la explotación⁸.

En cualquier caso, las Ordenanzas de Zalamea constituyen el paradigma de lo que era un sistema económico en consonancia con el medio ambiente en plena Edad Moderna, si bien también buscó regular otros aspectos de la vida local del territorio.

Para López Gutiérrez y otros⁹, su originalidad radica en la aplicación concreta y precisa de sus actividades “descartando casi totalmente referencias o formulas legisladoras para favorecer un lenguaje directo y espontáneo. Tampoco acusa tensiones legales o penales y la coerción que ejerce, orientado al cumplimiento del bien común, no da sensación de recurrir al código penal”. En su mayor parte son normas encaminadas a la mejor inserción de la colectividad en su entorno físico y biológico, atendiendo a la regeneración del entorno y evitando individualidades que perjudicasen a la colectividad.

Cierra la Ordenanzas de Zalamea un arancel que impone tasas a una serie de derechos jurisdiccionales que fiscalizaba el arzobispo de Sevilla: el *almojarifazgo* y *portazgos*, impuestos derivados de la salida y entrada de mercancías que da una panorámica del comercio exterior en la Zalamea del siglo XVI; las *rentas de alcabalas* por los derechos de compra-venta de determinados productos fuera de la villa; el *almotacenazgo* procedente del uso de los pesos y medidas del arzobispo y la *renta de la alcaldía* procedente de las multas y bienes confiscados por el alcalde mayor en el ejercicio de su jurisdicción.

Finalmente, el documento cuenta con las aprobaciones de don Alonso Manrique de Lara, arzobispo de Sevilla entre 1531 y 1538 y entonces señor de la villa, a través del visto bueno del canónigo y provisor Juan Fernández Temiño, firmado en 3 de junio de 1535.

2. Cambios de ubicación y/o propiedad

Actualmente se conserva en una caja de seguridad de la Policía Local, traslado que se realizó en los pasados años 70 desde el Archivo Municipal de Zalamea.

Por último, el documento sale del consistorio en momentos puntuales con motivo de celebraciones y conferencias. La última vez con motivo de la redacción del presupuesto de intervención en el IAPH en enero de 2021 y su posterior intervención hasta febrero de 2022.

3. Restauraciones y/o modificaciones efectuadas

El documento presenta tres modificaciones principales.

La primera muestra la presencia de guardas de pergamino reutilizadas, probablemente producto de una encuadernación.

Estas guardas añadidas anularon la función de la guarda trasera original completa que aún se conserva, y que ahora actúan como folios de respeto. Son folios extremadamente finos y proceden de un manuscrito en latín usual con abreviaturas. Presenta una anotación en castellano “A Pedro Gil”.

Cuando el volumen estaba encuadernado, se añadió un bifolio de papel encartado en el último cuaderno

⁸ A. LÓPEZ GUTIÉRREZ, P. OSTOS SALCEDO y J. M. RUBIO RECIO (1994): *Las ordenanzas de Zalamea la Real, 1535. Una normativa ecológica del siglo XVI*. Ayuntamiento de Zalamea la Real, 1994, pp. 9 y 10.

⁹ *Ibidem*, p. 5

Código:RXPMw761NMZPXNecZFa5ffANVK8H2J. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	13/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw761NMZPXNecZFa5ffANVK8H2J	PÁGINA	8/14

Código:RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	58/64



del bloque de pergamino original, entre los folios 37 y 38. Contiene un acta fechada en 27 de diciembre de 1587, en relación a la celebración de un cabildo abierto que aprueba el acotamiento del castillo viejo y la orden del pregón para conocimiento de la ciudadanía en el día siguiente.

Otra intervención más reciente se identifica en los elementos de cierre de hierro y dos cogidas con bisagra en la delantera de la encuadernación que impiden la apertura completa del volumen.

Estos elementos no originales se añadieron para reparar y mantener unidos los elementos de la encuadernación, ya entonces con parte del lomo desprendido dejando visibles los cuatro nervios y el peligro de desprendimiento de la tapa superior.

4. Exposiciones

No hay datos.

Se realizó una reproducción facsímil con estudio y transcripción editada por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el año 2000¹⁰.

5. Análisis documental

El análisis documental aborda el documento desde la doble perspectiva física e intelectual. El análisis físico hace referencia a los aspectos visuales, tanto materiales como técnicos, y a la escritura. Se estudian desde la perspectiva de la codicología y la paleografía respectivamente (caracteres externos). El aspecto intelectual se adentra en el contenido y la estructura textual del documento que se analiza desde la diplomática (caracteres internos).

5.1. Caracteres externos

Originariamente se diseñó en su totalidad en soporte de pergamino de calidad, en un bloque de 22 bifolios de aproximadamente 281 x 410 mm (h x a). Se puede confirmar que ha perdido, al menos, el primer bifolio que correspondería a la guarda delantera (pegada y volante).

Aunque no ha podido desmontarse parece que se confeccionó la redacción del texto a lo largo de cinco cuadernos cuaterniones al que se añadió al principio un bifolio con la tabla de contenidos. Son en total 42 folios de pergamino con los cortes en rojo.

La disposición de los cuadernos respeta la ley de Gregory y para su ordenación se acude a reclamos en color negro (folios 8vº, 16vº, 24vº y 32º) y foliación árabe en color rojo en el extremo superior, incompleta en algunos folios con los números más amplios por el guillotinado del bloque.

También se cuidó la preparación de la página mediante un cuadro de texto de 230 x 144 mm centrado en el folio de unos 281 x 204-206 mm, marcando sus líneas laterales a grafito y el pautado a punta de plomo conformando 36 renglones rectificadas con una línea de pautado de 7mm y caracteres ocupando una altura de 30 mm. Destacan en el texto dos capitales principales en 9 renglones de altura (folios 1vº y 2rº), dos secundarias de 8 (folio 38rº) y 6 renglones (folio 39vº) y numerosas capitales de tercer nivel que ocupan 2 renglones en altura que alternan en rojo y azul. Por último, marca el contenido del texto los calderones también en colores alternos.

10 M. DOMÍNGUEZ CORNEJO y A. DOMÍNGUEZ PÉREZ DE LEÓN (2000), op. Cit.

Código:RXPMw761NMZPXNecZFa5ffANVK8H2J. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	13/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw761NMZPXNecZFa5ffANVK8H2J	PÁGINA	9/14

Código:RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	59/64



En cierto momento, suponemos que debido al mal estado de la encuadernación, se decide cambiarla por la que conserva actualmente. En ese momento pierde la guarda delantera y se separa la guarda pegada trasera añadiendo nuevas guardas delante y detrás reutilizadas de un documento manuscrito en latín. La guarda trasera original, tanto la volante como la entonces pegada, permanecen en el documento para anotaciones, a modo de hojas de respeto.

Respecto a la encuadernación, se confeccionó a plena piel en tapa dura con decoraciones gofradas de estilo mudéjar similares en ambas caras que tienen como base decorativa la greca, fabricada mediante la rueda de cobre en sustitución de los característicos hierros calientes heredados del mundo mudéjar.

La decoración consiste en dos encuadramientos paralelos enmarcados por triple hilos, el central más ancho y oscuro, enlazados en las esquinas. Las orlas presentan la misma serie decorativa: varios bustos con tocados orientados de perfil que alternan con motivos vegetales; las grecas se conciben siempre en sentido vertical, aunque se dispongan a lo largo de todo el rectángulo de la orla; en el cuadro central figura un león pasante orientado a la izquierda en el centro flanqueado, arriba y abajo, por el monograma de Cristo y cuatro motivos florales en las esquinas.

El deterioro posterior de la encuadernación, el mal estado de la tapa y su posible desprendimiento provocó una desafortunada intervención en la que se añadieron dos hierros de sujeción a la delantera para fijarla al bloque.

La forma del documento nunca es ajena a su contenido y su estudio aporta información trascendente sobre la vida municipal, la elaboración de la normativa por el propio concejo municipal y el refrendo a aprobación por la autoridad real o señorial. Esta relación concejo-autoridad se refleja perfectamente en la escritura.

El documento propuesto por el concejo se redactó en una letra gótica textual o libraria en tintas parduscas de naturaleza metaloácida, destacando los enunciados de los capítulos en tinta roja y algunos apartados mediante calderones.

La ejecución de la escritura muestra un texto correcto, con algunas alargaturas en los caracteres para completar el espacio del renglón, mientras el texto de aprobación por parte de la autoridad es una escritura humanística corriente sin concesiones estética, ductus rápido y módulo no uniforme.

Lo mismo sucede con los textos añadidos. El bifolio de papel y las guardas y folios de respeto, de contenido administrativo o anecdótico, se redactaron en escritura usual corriente, probablemente en la misma época. No presenta elementos preparatorios.

5.2. Caracteres internos

El documento se redacta a lo largo de 42 folios, de los que los 4 primeros corresponden a la tabla de capítulos y 33 al desarrollo de los 133 capítulos que componen las Ordenanzas. Los 5 últimos folios contienen los 5 capítulos de las rentas del almojarifazgo y las rentas de la alcaldía.

Las cuestiones básicas de esta normativa quedan señaladas en el índice de capítulos y las materias que desarrolla son las siguientes: 6 capítulos sobre normativa de gobierno de cabildo, 13 capítulos en relación al consumo y mercado de carnes, otros 13 capítulos referidos al pan, frutas, vino y otros víveres; 40 capítulos a la protección y fomento de las huertas, viñas, cotos, arbolado, monte bajo, ejidos, caza y colmenas; 8 capítulos de la policía de las aguas y fuentes, 40 de las dehesas y boyadas, 3 capítulos sobre vivienda y

Código:RXPMw761NMZPXNecZFa5ffANVK8H2J. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	13/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw761NMZPXNecZFa5ffANVK8H2J	PÁGINA	10/14

Código:RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	60/64



sistema de vecindario y 7 en relación a la bellota, corcha, madera y azíje.

Fuera del articulado, continúa con la normativa sobre los aranceles de almojarifazgo o impuestos de aduanas y tráfico de las mercancías vendidas en Zalamea y de la renta de la alcaldía a esta villa.

En líneas generales y comparándolo con el modelo tipo de Ordenanzas de M. A. Ladero Quesada, el documento contiene escasa normativa sobre organización y funcionamiento del concejo y del vecindario, centrándose sobre todo en la gestión de los recursos naturales y actividades primarias y con la total ausencia de normativa sobre la actividad de oficios, gremios, etc¹¹.

Siguiendo el estudio de López Gutiérrez y otros¹² se indica una doble estructura convergente en el texto, reflejo de la iniciativa concejil y de la confirmación señorial del arzobispado de otra.

La primera formulación viene de un acta capitular del concejo de Zalamea de 14 de octubre de 1534 que narra el lugar de reunión y la relación de asistentes, explicando las razones que llevan a realizar nuevamente las Ordenanzas: actualizar y acrecentar las penas y multas estipuladas en la normativa anterior, en primer lugar, y mejorar y perfilar las nuevas y viejas disposiciones con el beneplácito del arzobispado.

A continuación se desarrollan las Ordenanzas desglosadas en 133 capítulos y los 5 capítulos de las rentas del almojarifazgo y las rentas de la alcaldía.

El contenido se centra en la principal riqueza de la comarca como son las dehesas de encinas y alcornocos, bienes de propios que regulan el uso, la protección y el disfrute, ya que la bellota era en aquella época un producto de primera necesidad tanto para los animales como para la alimentación humana.

Le sigue en importancia la regulación de los cultivos, las viñas, huertas, heredades y sementeras, así como el control de la carne y su venta en carnicerías con especial énfasis en las condiciones sanitarias y de comercio para el abastecimiento de la población.

Las bestias y ganados, las primeras como instrumentos de trabajo y las segundas como fuente de aprovisionamiento, destacando la regulación de la boyada que refleja una estructura comunal en la explotación de la riqueza.

El uso de las aguas dispone la conservación, uso y mantenimiento de fuentes y corrientes de agua. Se trata de un bien escaso que debe ser minuciosamente controlado para evitar el abuso y la contaminación.

Con los impuestos y la regulación de la venta y compra se procura llevar un control de las mercancías que entran y salen del pueblo, evitando que puedan introducirse materias de las que hay existencias por producción propia, como es el caso del vino, prohibiéndose la importación cuando hay cosecha local.

La forma de gobierno se trata con indicaciones a los alcaldes y demás oficiales de la villa, cómo y cuándo han de elegirse y cuáles son sus obligaciones, estableciéndose penas y sanciones para cuando no haya cumplimiento.

Hay asuntos que ocupan capítulos sueltos, pero que para el concejo también son de importancia, como la

¹¹ A. LÓPEZ GUTIÉRREZ y Otros (1994), op. Cit. pp. 7 y 8

¹² Ibidem, pp. 13 y 14.

Código:RXPMw761NMZPXNecZFa5ffANVK8H2J. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	13/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw761NMZPXNecZFa5ffANVK8H2J	PÁGINA	11/14

Código:RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	61/64



construcción de casas, la regulación de la venta del pan, del vino, de los ejidos, la de los lobos, las colmenas y el fuego.

La segunda estructura documental corresponde a la aprobación y confirmación de las Ordenanzas por parte de la autoridad señorial, por el canónigo y provisor Juan Fernández Temiño en nombre del arzobispado de Sevilla.

Se inicia con la intitulación personal *Yo el provisor de Sevilla*, seguido de la notificación subjetiva *fago saber*. La dirección colectiva alude al gobierno del concejo de la villa *a vos el alcaalde mayor, al concejo, alcaaldes, alguazil y regidores de la villa de Çalamea*.

Tras la exposición de los hechos mediante la locución *vista*, el cuerpo dispositivo confirma, aprueba y manda su aprobación.

Cierra el texto la cláusula penal que hace referencia a las penas contenidas en cada disposición de las Ordenanzas.

La data recoge la fecha del documento, visto y aprobado en 3 de junio de 1535 en Sevilla.

Clausura el documento la suscripciones autógrafas del intitulado y del autor material del documento, Juan Suárez, que actúa como notario.

V. ESTUDIOS DESARROLLADOS Y DOCUMENTACIÓN ANALIZADA

Siguiendo la metodología de investigación del IAPH, el punto de partida es el estudio del propio documento como fuente documental primaria, analizándolo también desde los ámbitos de la codicología, la diplomática y la paleografía.

Teniendo en cuenta los criterios de la intervención del manuscrito, donde se ha descartado el desmontaje de la encuadernación, el análisis codicológico no es completo y la formación de los cuadernos puede no ser exacta.

El municipio de Zalamea la Real es uno de los que acapara mayor interés en la bibliografía local de la provincia de Huelva, bien por su riqueza prehistórica y arqueológica, bien por su interés minero, al haber acogido las principales minas de la provincia de Huelva—, pero también por sus modélicas Ordenanzas Municipales, estudiadas en numerosas ocasiones y desde puntos de vista muy distintos.

Se han localizado varias publicaciones sobre las Ordenanzas de Zalamea que nos muestran un estudio profundo del documento tanto a nivel histórico y documental como a nivel medioambiental.

El informe presente busca sintetizar y realizar la puesta al día de los estudios existentes en relación a este importante documento.

VI. VALORES CULTURALES

El documento tiene una serie de valores culturales entre los que destaca su valor histórico y documental, por ser uno de los documentos más antiguos de la localidad y recoger la trayectoria de la corporación desde el punto de vista de la actividad de la junta de gobierno y su relación directa el entorno rural y con el señorío, primero eclesiástico y luego como jurisdicción dependiente de la Corona.

Código:RXPMw761NMZPXNecZFa5ffANVK8H2J. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	13/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw761NMZPXNecZFa5ffANVK8H2J	PÁGINA	12/14

Código:RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	62/64



Pero sobre todo destaca el valor funcional al ser considerado un documento adelantado a su tiempo en cuanto a la optimización y explotación de los recursos naturales, siendo objeto de estudios y publicaciones en el ámbito medioambiental.

Este valor permite también profundizar en la gestión municipal por parte del concejo en el marco del sistema señorial de la época Moderna y la forma de ejercer su control e influencia en los ciudadanos.

El valor artístico del documento está en relación con la creatividad de la mente humana y la forma de expresar las ideas y asociaciones, mostrando en sus características la importancia que se otorgó al documento en el uso de una encuadernación costosa, la elección de pergamino, las decoraciones que enriquecen el texto redactado cuidadosamente en letra de privilegio, etc.

Por último, se toman en consideración sus valores artesanales, siendo fundamental el acercamiento a las características físicas desde la óptica de los materiales constituyentes y las técnicas de ejecución de la época como la preparación del pergamino, la puesta en página, la fabricación de las tintas metaloácidas y la ejecución de la escritura, el proceso de encuadernado, etc.

El documento está inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

VII. CONCLUSIONES

El Libro de Ordenanzas Municipales de Zalamea reguló la vida local y supuso la integración de Zalamea en el mundo Moderno. Por su importancia ha sido estudiado y analizado tanto a nivel histórico como documental, teniendo en cuenta que se trata de un documento fundamental para el conocimiento de la normativa municipal de las localidades rurales, destacando sobre todo por el estudio de los aspectos socio-económicos del entorno rural en la época Moderna y constituyendo un ejemplo de las primeras normativas que han llegado a nosotros para la conservación del territorio.

A la vista de las publicaciones en torno a su estudio, se realiza una puesta al día de los planteamientos que ponen en valor el documento.

En el transcurso de la intervención, se profundiza en la materialidad de la obra y la reconstrucción de su historia material.

Código:RXPMw761NMZPXNecZFa5ffANVK8H2J. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	13/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw761NMZPXNecZFa5ffANVK8H2J	PÁGINA	13/14

Código:RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	63/64



VIII. EQUIPO TÉCNICO

Coordinación técnica:

Reyes Ojeda Calvo. Jefa del Departamento de Estudios Históricos y arqueológicos. Centro de Intervención. IAPH.

Estudio del bien y sus valores:

María Campoy Naranjo. Técnico de estudios histórico-artísticos. Departamento de Estudios Históricos y arqueológicos. Centro de Intervención. IAPH.

Sevilla, 25 de febrero de 2022

María Campoy Naranjo
TÉCNICO EN ESTUDIOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS

Código:RXPm761NMZPXNecZFa5ffANVK8H2J. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	13/07/2022
ID. FIRMA	RXPm761NMZPXNecZFa5ffANVK8H2J	PÁGINA	14/14

Código:RXPm8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	RXPm8471LTSF77DZ6ZJzyjPtTJhVj	PÁGINA	64/64